

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01742

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se decreta su **REANUDACIÓN**.

Atendiendo a la manifestación del endosatario en procuración de la parte demandante, respecto al cumplimiento del acuerdo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Víctor Manuel García en contra de Eliberto García Sosa y Marilyn Triana Yaya, por conciliación.

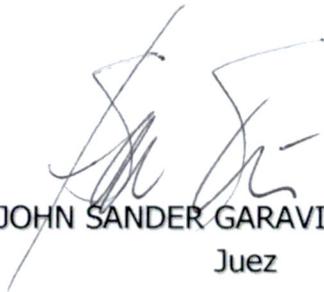
SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Ordenar la entrega a quien se le retuvo de los dineros que se encuentren a órdenes de este despacho, para lo cual deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure el respectivo demandado como titular, acompañando copia de la cédula de ciudadanía.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.
Sin sentencia

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 46 de 26 de marzo de 2020.